



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 099 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

Carta N° 057-AGRORURAL/UZA/NEC-2023-DBAM/SO., Carta N° 060-AGRO RURAL/UZA/NEC-2024-DBAM/SO, Carta N° 001-AGRORURAL/UZA/NEC-2024-DBAM/SO y Carta N° 002-AGRO RURAL/UZA/NEC-2024-DBAM/SO. del Supervisor de la Obra, Carta N° 10-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, Informe N° 378-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, Carta N° 39-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA e Informe N° 543-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA de la Unidad Zonal Ancash, Informe N° 360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA/IR/gcp del Especialista en Infraestructura RURAL de la Unidad Zonal Ancash, Memorando N° 559-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de la Unidad de Infraestructura Rural, Informe N° 1307-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º 004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UIR de fecha 06 de setiembre de 2023, la Unidad de Infraestructura Rural resuelve aprobar el Expediente Técnico a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N.º 2598810, con un presupuesto total de S/ 110,347.00, incluidos los impuestos de ley, y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Convenio N.º 039-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE de fecha 25 de octubre del 2023, se firma el convenio entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL y el Núcleo Ejecutor Núcleo Ejecutor CHIRIAC; para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N.º 2598810,

Que, mediante Expediente SIAF N.º 10038-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al NE CHIRIAC el monto de S/ 78,236.00 para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N.º: 2598810, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2023, se presenta el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA (el mismo que hace las veces de Acta de Término) de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N.º: 2598810, sin observaciones;

Que, mediante Memorándum Múltiple N.º 22-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, de fecha 14 de febrero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N.º: 2598810, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N.º 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N.º: 2598810; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por el Memorándum Múltiple N.º 22-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA;

Que, con fecha 14 de febrero de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR (el mismo que hace las veces de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento) mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810; y, estos se comprometen a la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego;

Que, mediante Carta N° 057-AGRORURAL/UZA/NEC-2023-DBAM/SO. de fecha 02 de febrero de 2024, el Supervisor de la Obra presenta a la Unidad Zonal Ancash, la Liquidación Final de la IOARR con CUI N° 2598810; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32° literal 32.1 de la Ley N° 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

“32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.

El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos.”

Que, de la documentación se advierte que mediante Carta N° 10-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, de fecha 21 de febrero del 2024, la Unidad Zonal remite al Supervisor, las observaciones en la liquidación final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810, solicitando su levantamiento en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Que, mediante Carta N° 060-AGRO RURAL/UZA/NEC-2024-DBAM/SO., de fecha 05 de marzo de 2024, el Supervisor de la obra remite a la Unidad Zonal Ancash la liquidación final de la IOARR con CUI 2598810 con levantamiento de observaciones presentado por el residente de la IOARR, emitiendo su conformidad;

Que, mediante el Informe N° 378-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, de fecha 01 de abril del 2024, la Unidad Zonal Ancash remite a la Unidad de Infraestructura de Rural la Liquidación final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810 para el trámite correspondiente de aprobación.

Que, mediante Memorando N° 559-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 29 de abril del 2024, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad Zonal Ancash el resultado de la revisión a la liquidación final de la IOARR de CUI 2598810, por observaciones en la documentación financiera, solicitando su levantamiento en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario;

Que, mediante Carta N° 39-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA, de fecha 02 de mayo del 2024, la Unidad Zonal Ancash remite al Supervisor, observaciones en la liquidación final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810, solicitando su levantamiento en un plazo no mayor a 5 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 001-AGRORURAL/UZA/NEC-2024-DBAM/SO, de fecha 02 de mayo del 2024, el Supervisor remite al Residente, observaciones de la liquidación final de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810, solicitando su levantamiento en un plazo no mayor a 4 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 002-AGRO RURAL/UZA/NEC-2024-DBAM/SO., de fecha 06 de mayo de 2024, el Supervisor de la obra remite a la Unidad Zonal Ancash, el levantamiento de observaciones emitiendo la conformidad y hace entrega del informe de liquidación final de la IOARR con CUI 2598810 con levantamiento de observaciones presentado por el residente de la IOARR;

Que, mediante el Informe N° 360-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA/IR/gcp de fecha 17 de mayo del 2024, el Especialista en Infraestructura RURAL, remite a la Unidad Zonal el informe de levantamientos de observaciones a la Liquidación Final Técnica - Financiera del monto transferido al NE CHIRIAC para la ejecución de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N° 2598810, en el marco del Plan “Con Punche Perú.

Que, mediante el Informe N° 543-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZA de fecha 22 de mayo del 2024, la Unidad Zonal Ancash, remite a la Unidad de Infraestructura Rural el informe de Liquidación Final Técnica - Financiera del monto transferido al NE CHIRIAC para la ejecución de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N° 2598810, en el marco del Plan “Con Punche Perú.

Que, mediante Memorando N° 0234-2025-MIDAGRI-DVDAFIRAGRO RURAL-DE/UAJ, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica manifiesta con respecto a la Liquidación Final Física – Financiera de las Inversiones de Optimización y de Rehabilitación de Infraestructura Productiva, ejecutadas bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores en el Marco de la Ley N° 31015 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS: *“En el presente caso, de la verificación del sustento documentario remitido se advierte que estos constituyen un aspecto de índole procedimental que es de competencia de la Unidad a su cargo, no advirtiéndose asuntos en que el fundamento sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que amerite la emisión de opinión legal por parte de esta Unidad”.*

Que, mediante Informe N° 302-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de fecha 11 de abril de 2025, la Unidad de Infraestructura Rural comunica a la Dirección Ejecutiva que conforme a la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, procederá a la emisión del acto resolutorio que aprueba la liquidación Final Física - Financiera de la IOARR en el marco de la delegación de facultades otorgadas con Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE;

Que, con fecha 14 de abril de 2025, la Dirección Ejecutiva, a través del Sistema de Gestión Documentaria, autoriza a la Unidad de Infraestructura Rural proseguir con las acciones administrativas, de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE.

Que, mediante Informe N° 1307-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 09 de mayo del 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor CHIRIAC cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a sus facultades ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 78,236.00
- Monto Valorizado Total : S/ 78,236.00
- Saldos Valorizados : S/ 0.00
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TEC. (TRANSFERIDO SIAF N° 10038)	MONTO VALORIZADO	%	SALDOS
CANAL DE RIEGO POMPEYO OLIVERA ANC_61	4,748.58	4,748.58	100%	0.00
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	9,979.00	9,979.00	100%	0.00
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	34,781.74	34,781.74	100%	0.00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1,837.72	1,837.72	100%	0.00
PLAN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	6,000.00	6,000.00	100%	0.00
VARIOS	3,223.96	3,223.96	100%	0.00
COSTO DIRECTO	60,571.00	60,571.00	100%	0.00
GASTOS GENERALES	17,665.00	17,665.00	100%	0.00
TOTAL	78,236.00	78,236.00	100%	0.00

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 30 días calendario
- Fecha de inicio de obra : 13/12/2023
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 30/12/2023

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN y PLANO REPLANTEO)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
CANAL DE CONDUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE 178m DE CANAL DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN DE 0.40 X 0.30m LUZ INTERIOR, CON UN ESPESOR DE MURO Y LOSA DE 0.10m	CANAL DE CONDUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE 178m DE CANAL ABIERTO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, CON UNA SECCIÓN DE 0.40 X 0.30m LUZ INTERIOR, CON UN ESPESOR DE MURO Y LOSA DE 0.10m, CON JUNTAS DE ASFALTO	CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 110,347.00
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 78,236.00
- Monto total de liquidación : S/ 69,107.25
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 9,128.75
- Ejecución financiera (%) : 82.22%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	TRANSFERIDO (a)	EJECUTADO (b)	SALDO (a - b)	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA (b/a)
COSTO DIRECTO	60,571.00	60,571.00	56,546.78	4,024.22	93.35%
GASTOS GENERALES	17,665.00	17,665.00	12,560.47	5,104.53	71.10%
COSTO TOTAL	78,236.00	78,236.00	69,107.25	9,128.75	82.22%

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos y financieros del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash" con CUI N°: 2598810; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en

infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: “Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Pompeyo Olivera, Distrito de Recuay, Provincia Recuay, Departamento Ancash” con CUI N°: 2598810; elaborada por el Núcleo Ejecutor CHIRIAC; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 78,236.00 (Setenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 00/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 69,107.25 (Sesenta y nueve mil ciento siete con 25/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 9,128.75 (Nueve mil ciento veintiocho con 75/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público
S/ 110,347.00	S/. 78,236.00	S/. 69,107.25	82.22 %	100%	S/. 9,128.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor CHIRIAC, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor y a la Unidad Zonal Ancash, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la remisión de una copia de la presente Resolución y los informes que la acompañan a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe, debiendo comunicar a Subunidad de Tecnologías de la Información, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE